CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"
ADICONAL No 1 Y PRROGA No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No. LIC390-2024

Entre los suscritos **RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.090.374.75836 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Director General, nombrado mediante acuerdo N° 021 del 26 de Octubre de 2023 y acta de posesión No.13287 de fecha 18 de Diciembre de 2023, y quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR**-,entidad corporativa, descentralizada, creada mediante decreto 3450 de 1983 y transformada por la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará CORPONOR, con NIT 890.505.253-4, por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024**. Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, INTREGRANTES; A) JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.636.295-0, Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, participación 70%. B) CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S NIT 900.316.228-4 represente legal KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.748.155 de LOS PATIOS, participación 30%, quien adelante se denominará, el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prorroga No 1 contrato d de obra LIC390 -2024, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideración es: 1.- Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR adelanto proceso de Selección Licitación Pública identificado con el No **LIC390-2024** cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNCIPIO DE ABREGO. NORTE DESANTANDER".2)** Que, CORPONOR desarrolló los respectivos estudios y demás documentos previos asociados al proceso de Licitación pública No **LIC390-2024. 3)** Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR estableció como presupuesto oficial la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOSSETENTA Y CINCO PESOS ($1.767.011.275,00)** incluido el valor del A.I.U y el IVA sobre la utilidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 513 del 2 de octubre de 2024, según Rubro 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900- 1.A.1.B.3-03 – 23. Otras obras de ingeniería civil, PROYECTO 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, SUBPROYECTO Gestión integral del recurso..4**)** Que, El Director General de CORPONOR, ordenó mediante la Resolución No. 707 del 18 de octubre de 2024, ordeno la apertura del proceso de Licitación Pública No **LIC390-2024** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co, **5)** Que, la audiencia de Cierre y apertura de propuestas, se llevó a cabo a través del sistema de Contratación Estatal – SECOP II, El 28 de octubre 2024 se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertar, se dio apertura al sobre 1 que contiene las ofertas que contiene los requisitos habilitantes , se publicó en la plataforma lista de ofertas y se publicaron las ofertas se recibió ofertas por parte de :**1) UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024**. Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, INTREGRANTES; A) JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT

900.636.295-0, Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, participación 70%. B) CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S NIT 900.316.228-4 represente legal KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.748.155 de LOS PATIOS, participación 30% **2) UNIÓN TEMPORAL LAGUNAS ABREGO AC** Represéntate LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.618.459 de Bucaramanga. INTEGRANTES; **1**ALGAR INGENIEROS S.A.S. Representante LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.618.459 de Bucaramanga, participación del 95%. B) 2. CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS AVANZARSAS Representante DANIEL JESUS BECERRA CASADIEGO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.276.276 de Cúcuta, Participación 5%.**6)** Que mediante resolución No 762 del 14 de noviembre de 2024 se adjudico el Proceso de Licitación Pública **Nº LIC390 de 2024**, cuyo objeto es la "**OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNCIPIO DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER".** Al oferente **UNIÓNTEMPORAL EL MOLINO 2024**. Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, INTREGRANTES A) JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT900.636.295-0, Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, participación 70%. B) CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S NIT 900.316.228-4 represente legal KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.748.155 de LOS PATIOS, participación 30% quien obtuvo un resultado total de **(99.75)** puntos con la evaluación de la oferta económica**, p**or el valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINE PESOS** (**$ 1.739.295.915**), A cargo de la vigencia fiscal del año 2024, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 513 del 2 de octubre de 2024, según Rubro 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.3-03 – 23. Otras obras de ingeniería civil, PROYECTO 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, SUBPROYECTO Gestión integral del recurso.**7)** Que como resultado del proceso de selección se suscribió el contratado No LIC390 el 18 de noviembre de 20024 con la otra **UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024**. Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, y se dio inicio a su ejecución el 21 de noviembre.**8)** Que el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINE PESOS** (**$ 1.739.295.915)**. **9)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció en cuarenta y cinco (45) DIAS **10)** Que el día 27 de diciembre de 2024 se realizó la prórroga No1 al contrato de obra LIC390 de 2024 por el término de UN (1) MES, contado a partir de la terminación pactada del contrato inicial, es decir a partir del 04 hasta el enero de 2025, teniendo en cuenta lo solicitado mediante comunicación RAD No.2024-01015-014115-2 de fecha 12-12-2024, la Unidad de Servicios Públicos de Abrego – USPA, solicita a la entidad que se deje de manera permanente la laguna que se construirá en el proyecto de manera temporal, que tendrá la función de recibir las descargas de aguas residuales del municipio que vierten a la Laguna de Oxidación, en el marco del contrato de obra No. LIC-390-2024, cuyo objeto corresponde a la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"
ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No. LIC390-2024

"OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER". La solicitud tiene como finalidad el facilitar el acceso a mantenimiento periódico y reducir significativamente los costos operativos, lo que contribuiría al sostenimiento y la eficiencia de la infraestructura de la PTAR. Esta medida permitiría al municipio optimizar los recursos disponibles para el manejo de los vertimientos, asegurando una operación más eficiente y sostenible en el tiempo. Evaluado que no se vea afectado el equilibrio económico del contrato, y previo concepto de especialista se estableció que para mantener esta laguna construida bajo el contrato de obra No. 390-2024, es necesario cambiar el material de impermeabilización de plástico en polietileno por uno que garantice mayor durabilidad, labor que fue realizada acorde a los requerimientos técnicos, aplicando un revestimiento con geomembrana en HDPE (Polietileno Extruido de Alta Densidad) de 60 mils, dadas sus características físico mecánicas como resistencia a la tracción, punzonamiento, impermeabilidad y resistencia a rayos UV. .**11)** Que así mismo en la prórroga del 27 de diciembre se incluyó un ítem nuevo que corresponde a : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 6 (10 M DE ANCHO) PARA LAGUNA AUXILIAR", en una cantidad de 4.790 M^2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el comité de obra realizado el 18 de Diciembre del 2024 en el cual participo la ingeniera Lidia Shirley Parra García, representante legal de la empresa TEMPORAL PTAR EL MOLINO, a cargo de la interventoría; el ingeniero José Enrique Chacón Morales, Representante Legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024, contratista de obra y el arquitecto Javier Alexis Becerra Albarracín, supervisor de CORPONOR, en el cual se aprobó la prórroga solicitada por el contratista para el contrato de obra y la prórroga al contrato de interventoría la cual se requiere para la consecución del polietileno de baja densidad, el proceso de corte y termofundido en el sitio y la inclusión de un nuevo ítem, al contrato de obra No. LIC-390- 2024, para ser utilizados en el revestimiento de la laguna que se dejara de forma definitiva. Este nuevo ítem no modifica el valor del contrato inicial**. 12**) Que conforme a lo expuesto el plazo de total de ejecución del contrato en la primera prorroga quedo dela siguiente forma: SETENTA Y CINCO (75) DIAS de la siguiente forma: CUARENTRA Y CINCO (45) DEL PLAZO INCIAL Y TREINTA(30) DE LA PROROGA 1. conforme los estudios previos que justifican prorroga, y los demás documentos que hacen parte integral del mismo que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **13)** Que en fecha enero 10 del 2025 la unidad de servicios públicos -USPA del municipio de Abrego dirige una solicitud a la corporación – Rad 000205-2 – 110-1-2025 donde realiza algunas peticiones a tener en cuenta en la ejecución del contrato de obra, que no fueron incluidas en la fase inicial y que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como el caso de la operación eficiente de la laguna y garantizar la estabilidad de la estructura de la misma. Dentro de las actividades requeridas se contempla:

- Controlar la infiltración de agua residual por fisura en el concreto en cinco (5) puntos del canal elevado que descarga a la laguna de oxidación, el cual presenta agrietamiento y está deteriorado.
- Cambio de la compuerta de entrada y salida de la laguna de oxidación, que presenta estado de deterioro y no se cuenta con una rejilla en la entrada para retención de sólidos.
- Limpieza del pozo de inspección que recibe las aguas del sistema de alcantarillado y las dirige al canal elevado presenta gran cantidad de solidos retenidos.
- Sellado de las brechas que unen las losas de concreto.
- Reparación de las losas de concreto averiadas y en mal estado ubicadas en la parte externa de la laguna de oxidación.

Todo lo anterior con el fin de realizar una adecuación general a la estructura de la laguna, garantizar su estabilidad y vida útil, además de optimizar el sistema en sus componentes.**14)** Que en fecha enero 13 del 2025, la UNIÓN TEMPORAL PTAR EL MOLINO, cuyo representante legal es la ingeniera LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, quien adelanta la interventoría al contrato de obra, solicita a la entidad la realización de un comité de obra con el fin de evaluar los requerimientos parte de la USPA del municipio de Abrego, la viabilidad de las modificaciones propuestas y tomar las decisiones pertinentes para asegurar la correcta ejecución del proyecto, cumpliendo con el objeto del contrato como es la optimización del funcionamiento de la laguna de oxidación. **15**) Que en fecha 14-01-2025 se desarrolla en las instalaciones de CORPONOR, un Comité de Obra con participación del contratista de obra, UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024, representada por el ingeniero JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES, la UNIÓN TEMPORAL PTAR EL MOLINO, como firma interventora representada por la ingeniera LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, y el arquitecto Javier Alexis Becerra Albarracín como SUPERVISOR de CORPONOR, donde se avalúa la solicitud de la USPA, su pertinencia dentro del objeto del contrato, y se establecen unos compromisos como el caso de: A) Evaluar las condiciones en campo de la solicitud, en conjunto obra e interventoría. B) Presentar un diseño técnico detallado que incluya la solución integral para la protección de los terraplenes y otras intervenciones necesarias en la Laguna de Oxidación. C) Generar un presupuesto actualizado que refleje los cambios propuestos en las cantidades contractuales, los nuevos ítems no previstos y las modificaciones al diseño original. D) Enviar a la interventoría para su revisión la documentación completa de la adición No. 1 en recursos y prórroga No. 2 del contrato de obra No. LIC-390 de 2024. Esta documentación será necesaria para el respectivo aval por parte de la interventoría y la posterior revisión y aprobación de la entidad contratante. **16)** Que en fecha 17-10-2025, la UNIÓN TEMPORAL EL MOLINO 2024 como firma ejecutora realiza la entrega a la interventoría de un documento que contiene las actividades necesarias por desarrollar acorde a la solicitud de la USPA del municipio de Abrego y en desarrollo de las obras objeto del contrato No. LIC-390-2024. Las actividades propuestas a incluir en un contrato adicional corresponden a**:** **A)** Instalación de una tubería de 14 pulgadas dentro del canal, con el objetivo de prevenir filtraciones que podrían afectar la eficiencia de la laguna de oxidación. **B)** Garantizar el control adecuado del flujo de agua en la laguna de oxidación, mediante la reposición de las compuertas de entrada y salida: Desmonte, suministro e instalación de compuertas 80cm x 30cm con marco, desmonte,

suministro e instalación de compuertas 100cm x 120cm con marco, desmonte, suministro e instalación de compuertas 50cm x 50cm con marco y suministro e Instalación de rejilla para retención de sólidos. **C)** Sellado de infiltraciones para controlar pérdidas de agua por las juntas de dilatación, mediante la reparación de fisuras **D)** Reparaciones y reposiciones de losas del talud de la laguna en caras externa e interna. **E)** Estabilización del talud perimetral de la laguna mediante la construcción de gaviones: Debido a la cercanía de la laguna auxiliar con el río Algodonal, se consideró necesario conformar taludes como medida preventiva paraproteger la infraestructura de la laguna ante el riesgo de erosión y deslizamientos, mediante la construcción de gaviones.**17)** Que de lo anteriormente expuesto, la ingeniera Lidia Shirley Parra García, obrando en calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL PTAR EL MOLINO, en fecha 20-01-2025, dirige un documento a la entidad donde manifiesta que se considera viable el adelantar las actividades requeridas por la USPA de Abrego, y que estas se enmarcan dentro del objetivo principal del contrato de obra LIC-390-2024, adicionando los recursos solicitados por el contratista de obra, sustentado en lo discutido en el Comité Técnico No. 5, realizado el 14 de enero de 2025, así como la ampliación del plazo contractual, con las siguientes consideraciones: **a)** La adición de recursos da respuesta a la solicitud de la Unidad de Servicios Públicos de Ábrego (USPA), contemplando la optimización del funcionamiento de la laguna de oxidación, incluyendo labores como reparación de las losas de concreto, sellado de fisuras, reposición de compuertas y rejillas, instalación de una tubería de paso elevado y obras biomecánicas de estabilización de taludes, orientadas a una optimización del funcionamiento en general del sistema de tratamiento de agua residuales.El contratista de obra ha considerado la conformación de taludes como medida preventiva para proteger la infraestructura de conformación de laguna auxiliar, ante el riesgo por erosión, dada su cercanía con el río Algodonal, recomendando una estructura como geobolsas y geocontenedores con estructura textil impermeable, lo que asegurará la protección del terreno y la eficiencia del sistema de tratamiento de la laguna a largo plazo. El contratista de obra, en su propuesta, contempla dentro de la adición de recursos las *siguientes actividades:*

OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRAN HPDE 60 MILS	M2	4790
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO DE 14"	ML	193
DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 80cmx 30cm CON MARCO	UND	2
DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 100cmx 120cm CON MARCO	UND	1
DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 50cmx 50cm CON MARCO	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS HIERRO POR 1M X 1,60M	UND	1
MANTENIMIENTO EN JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	2460,36
REPARACIÓN DE LOSAS EXISTENTES (ZONA EXTERNA E INTERNA DE LA LAGUNA)	M2	132,05
CONFORMACION DE TALUDES CON MATERIAL EXISTENTE	M3	3516,9257
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCONTENEDORES DE ESTRUCTURA TEXTIL IMPERMEABLE	M3	683,892
SUMINISTRO E INSTALACION PASTO VETIVER EN EL TALUD PARA EL CONTROL DE EROSION, ESTOLONES H:20CM, CADA 25 CM	M2	601,77825

18) Que se requiere un plazo adicional para la ejecución de las actividades propuestas debido a la ampliación del alcance del proyecto en TREINTA (30) días más, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales relacionadas con la optimización del funcionamiento de laguna de oxidación.**19)** Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la interventoría solicita que se estudie la viabilidad de realizar una modificación al presupuesto

del contrato de obra, incorporando los ítems no previstos como actividades complementarias adicionales. La adición de recursos propuesta asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($696.244.772,00),** para el contrato de obra No. LIC390-2024.).**20)** Que se anexan documentos soporte: presupuesto con los ajustes, memorias de cantidades de obra, informe técnico de justificación de balance presupuestal del contratista de obra, APUS ítems no previstos, cotizaciones, estudio de mercado y especificaciones técnicas.**21)** Que, el plazo de ejecución del contrato LIC390-2024 se encuentra vigente hasta el 3 de Febrero de 2024 siendo viable jurídicamente efectuar el adicional No 01 y prorroga No2 al contrato original. **22)** Que, el valor estimado adicional corresponde ala suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($696.244.772,00).23)**Que, CORPONOR, garantizará el pago del presente adicional al contrato principal en la vigencia 2025 subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro presupuestal 1700 - 2.3.2.01.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.3-03 – 23. Otras obras de ingeniería civil, Proyecto 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 29 del 31 de enero de 2025 **24)** Que Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la necesidad de la adición de recursos y tiempo al Contrato principal, que incluye la inclusión de nuevos ítems y garantizar el desarrollo de las actividades consagradas en el contrato en cita y tomando en cuenta que "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Con fundamento en los establecido en: *El artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".* ***22)*** Que el *artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".* ***23)*** *Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)".*. ***24)*** *Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".****26)*** Que las partes que suscriben el presente adicional No 01 y prorroga No 02 al contrato de Obra No LIC390 de 2024 , no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **27)**.- Que, con fundamento en lo previamente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adicional No01 y prorroga 02 al contrato LIC390-2024, en el cual se entienden pactadas las presentes cláusulas y consideraciones que las partes acuerdan **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL COTRATO:** Efectuar la adición No 01 prórroga No 2 al contrato de Obra No LIC390-2024 cuyo objeto es **"LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN- PTAR, VEREDA EL MOLINOMUNCIPIO DE ABREGO. NOTE DE SANTANDER.",** conforme los estudios previos que justifican la presente adición No1 prorroga No2, y los demás documentos que hacen parte integral del mismo que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA PRORROGA EN TIEMPO.** Se adiciona la **CLÁUSULA CUARTA:** PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato LIC390/2024, por el término de TREINTA (30) DIAS más al plazo definido con anterioridad en la minuta del contrato, que es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, una Prórroga No. 1 de TREINTA (30) DIAS y una adición y prorroga No 2 por TREINTA (30) DIAS MÁS, para una duración total de CIENTO CINCO (105) DIAS .conforme los estudios previos y documentos que justifican la Adición No1 y prorroga No 2 que hacen parte integral del presente adición y prorroga y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo **CLÁUSULA TERCERA- ITEMS NUEVO :** El Ítem a incluir corresponde aLas actividades o ítems nuevos a incluir corresponden a:

ITEMS NO PREVISTOS					
NP2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO DE 14"	ML	245.943,00
NP3			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 80cmx 30cm CON MARCO	UND	1.049.175,00
NP4			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 100cmx 120cm CON MARCO	UND	2.624.900,00
NP5			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 50cmx 50cm CON MARCO	UND	1.069.175,00
NP6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS HIERRO POR 1M X 1,60M	UND	1.269.450,00
NP7			MANTENIMIENTO EN JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	8.492,00
NP8			REPARACIÓN DE LOSAS EXISTENTES (ZONA EXTERNA E INTERNA DE LA LAGUNA)	M2	122.185,00
NP9			CONFORMACION DE TALUDES CON MATERIAL EXISTENTE	M3	37.640,00
NP10			SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCONTENEDORES DE ESTRUCTURA TEXTIL IMPERMEABLE	M3	388.988,00
NP11			SUMINISTRO E INSTALACION PASTO VETIVER EN EL TALUD PARA EL CONTROL DE EROSION, ESTOLONES H:20CM, CADA 25 CM	M2	62.658,00

Cuadro 1. Cantidades de obra con ítems nuevos

La ampliación en las cantidades del ítem 2.2 Excavación a máquina en material duro o conglomerante, del contrato inicial, quedando de la siguiente forma:

MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER										
MOVIMIENTOS DE TIERRAS LAGUNAS AUXILIARES										
	2,2			EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL DURO O CONGLOMERADO ENTRE < 2,0 MTS, PARA LAGUNA AUXILIAR. (60*60*2)	M3	6.858,00	$ 19.702,00	87,17	$ 1.717.325,00	

Cuadro 2. Cantidades de obra a modificar del contrato inicial

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"
ADICIONAL No1 y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No. LIC390-2024

CLAUSULA CUARTA LA CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato LIC390/2024, quedara de la siguiente forma adicione el valor del contrato en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILSETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($696.244.772,00,** con el valor de la presente adición, en consecuencia, el valor total del contrato queda en la suma de como se discrimina a continuación: CONTRATO INICIAL: $1.739.295.915,00, ADICIÓN 1: $ 696.244.772,00 **VALOR TOTAL: $2.435.540.687,00**

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico

Código CCE-BICP-FM-4 Versión 1

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO ADICIONAL No. 1

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ADICIONAL No. 1	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER									
				MOVIMIENTOS DE TIERRAS LAGUNAS AUXILIARES					
	2,2			EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL DURO O CONGLOMERADO ENTRE < 2,0 MTS, PARA LAGUNA AUXILIAR. (60*60*2)	M3	6.858,00	$ 19.702,00	87,17	$ 1.717.325,00
SUBTOTAL									**$ 1.717.325,00**
				ITEMS NO PREVISTOS					
	NP2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO DE 14"	ML	245.943,00		193,00	$ 47.466.999,00
	NP3			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 80cmx 30cm CON MARCO	UND	1.049.175,00		2,00	$ 2.098.350,00
	NP4			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 100cmx 120cm CON MARCO	UND	2.624.900,00		1,00	$ 2.624.900,00
	NP5			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS 50cmx 50cm CON MARCO	UND	1.069.175,00		1,00	$ 1.069.175,00
	NP6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS HIERRO POR 1M X 1,60M	UND	1.269.450,00		1,00	$ 1.269.450,00
	NP7			MANTENIMIENTO EN JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	8.492,00		2.460,36	$ 20.893.377,00
	NP8			REPARACIÓN DE LOSAS EXISTENTES (ZONA EXTERNA E INTERNA DE LA LAGUNA)	M2	122.185,00		132,05	$ 16.134.529,00
	NP9			CONFORMACION DE TALUDES CON MATERIAL EXISTENTE	M3	37.640,00		3.516,93	$ 132.377.083,00
	NP10			SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCONTENEDORES DE ESTRUCTURA TEXTIL IMPERMEABLE	M3	388.988,00		683,89	$ 266.025.781,00
	NP11			SUMINISTRO E INSTALACION PASTO VETIVER EN EL TALUD PARA EL CONTROL DE EROSION, ESTOLONES H:20CM, CADA 25 CM	M2	62.658,00		601,78	$ 37.706.222,00
SUBTOTAL									**$ 527.665.866,00**

SUBTOTAL OBRAS	**$ 529.383.191**
ADMINISTRACION 21%	$ 111.170.470,00
IMPREVISTOS 1%	$ 5.293.832,00
UTILIDAD 8%	$ 42.350.655,00
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 8.046.624,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 166.861.581,00**
VALOR TOTAL	**$ 696.244.772,00**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"
ADICIONAL No1 y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No. LIC390-2024

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el pago del presente adicional al contrato principal en la vigencia 2025 subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro presupuestal 1700 - 2.3.2.01.01.01.001.03.19.3203.0900-1.A.1.B.3-03 – 23. Otras obras de ingeniería civil, Proyecto 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 29 del 31 de enero de 2025 **CLAUSULA SEXTA -GARANTÍA ÚNICA:** Las Garantía única se deberá ampliar de conformidad a los términos de la adición introducida a través del presente documento en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal, la póliza deberá remitir a CORPONOR en el término de dos días para su aprobación **CLÁUSULA-SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional 01 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal por el área financiera de CORPONOR. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**: -Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato **LIC390-2024** y sus anexos, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente adicional 01. **CLÁUSULA NOVENA: INTEGRALIDAD DEL CONTRATO**: El presente documento hace parte integral del contrato electrónico publicado en el SECOP II, al igual que sus disposiciones específicas y generales.

Proyectó: Nohora Ramírez Uribe .
Profesional Especializada